

Que habiéndose cumplimentado con lo ordenado en las Resoluciones N° 303/2021 y N° 390/2021, y lo dispuesto en la normativa del Parque Industrial Ord. N° 17/86, Decreto Reglamentario N° 152/86, Ord. N° 09/96 y Ord. N° 38/13, la Asesoría Legal y Técnica entiende que debería cerrarse el procedimiento de recuperación de predio y proceder al archivo del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en el Art. 4º de la Resolución N° 390/2021 por la firma WAIGEL Y CIA S.R.L, dispónese el cierre de las presente actuaciones administrativas y en consecuencia archívese.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a la firma WAIGEL Y CIA S.R.L.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Asesoría Legal y Técnica, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Prensa, a Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.